

portación por la Aduana de Irún del estértil del convertidor rotativo de frecuencias, remitido a Lieja (Bélgica) para su reparación, al amparo de la licencia de exportación temporal 3-1717132, y la importación por la Aduana de Bilbao de partes y piezas sueltas para una máquina fresadora-copiadora «Nassovia», modelo «FM-Copymatic 500 "Senidux II"», de un husillo, amparada en la declaración de importación número 5378177, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

31262 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Construcciones Echevarría, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983, en el norte de España.*

La Empresa «Construcciones Echevarría, S. A.», con domicilio social en Bermeo (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones en el término municipal de Bermeo (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bermeo (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Construcciones Echevarría, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de los elementos, equipos, partes y piezas que se relacionan en el anexo que se acompaña a esta Resolución, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en los citados textos legales.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia arancelaria para los derechos arancelarios a la Empresa «Construcciones Echevarría, Sociedad Anónima», para la importación de los elementos, equipos, partes y piezas que se relacionan en el anexo que se acompaña por las Aduanas de Irún o Bilbao, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

ANEXO

Relación de mercancías para las que se concede franquicia arancelaria a la Empresa «Construcciones Echevarría, S. A.»

Segmentos:

500 segmentos s/plano 2063C62.
650 segmentos s/plano 2063C63.
550 segmentos s/plano 2143B17.
500 segmentos s/plano 2122C88.

Válvulas termostáticas, marca «Amot», construidas en fundición gris, metalizado en bronce por el exterior y con termoelementos interiores para la regulación de la temperatura del agua:

18 válvulas 2 1/2 BOCB 1/2 0001-OOAA.
17 válvulas 2 BFCB15001-OOAA.
4 válvulas 2 BFCB16001-OOAA.

Unidades automáticas de mezcla para su acoplamiento en los motores Diesel marinos:

1 equipo completo de mezcla tipo AOB.3600.

Cojinetes lisos de fricción para motores Diesel marinos:

100 juegos de cojinetes plano 2030B15.
10 juegos de cojinetes plano 2030B16.
100 juegos de cojinetes plano 2127A74.
100 juegos de cojinetes plano 2127A34.
50 medios juegos de cojinetes plano 881004-3.1.

Pistones terminados para su acoplamiento en los motores Diesel marinos:

50 pistones referencia 184.15.8.00-71.0, plano 880085-8-2.

Bombas para inyección de combustible para su acoplamiento en los motores Diesel marinos:

50 bombas inyección tipo PYO-GO53, plano 880562-01.

Portainyectoros con tobera para su acoplamiento en motores Diesel marinos:

50 portainyectoros tipo VTO-GO56, s/plano 880563-2.

Partes y piezas sueltas: Arandelas o asientos de válvula para su acoplamiento en las culatas de los motores Diesel marinos:

200 asientos s/plano 880519-1.4.

Válvulas de exhaustación o escape de las culatas para su acoplamiento en los motores Diesel marinos:

200 válvulas s/plano 881001-8.0.
200 válvulas s/plano 881000-6.1.

Tubos de inyección de seguridad, para el paso de combustible, para ser incorporados a los motores Diesel marinos:

50 tubos de inyección s/plano 881024-6.

Giradores válvula Rotocap para realizar el giro en las válvulas de admisión y escape en las culatas de los motores Diesel marinos:

200 giradores tipo 85.4027.01.

Partes y piezas sueltas para su acoplamiento en los motores Diesel marinos:

15 piezas refrigeradas plano 125128-9A.
15 bielas plano 150283-0.
15 culatas plano 20000881-0.

Cigüeñales con radio de manivela inferior a 900 mm para su acoplamiento en los motores Diesel marinos:

4 cigüeñales tipo 6 T 23, plano 0580013-3.

31263 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Izar, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición por las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983, en el norte de España.*

La Empresa «Izar, S. A.», con domicilio social en Amorebieta (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones en el término municipal de Amorebieta (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Amorebieta (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Izar, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de una máquina «Samputensili SU-130», para el control de sinfines y fresas madre, y un aparato óptico para control de brocas, marca «Guhring, PG-100», para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en los citados textos legales.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia arancelaria para los derechos arancelarios a la Empresa «Izar, S. A.», para la importación de una máquina especial, marca «Samputensili», modelo «SU-130», para el control con registro gráfico de los sinfines y fresas madres, por la Aduana TIR de Irún, amparada por la licencia 35504216-314L28, y un aparato óptico para control de brocas y herramientas de corte, marca «Guhring, PC-100», versión E, amparado en la licencia 31280892-290L28, por la Aduana TIR de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

31264 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 26 de noviembre de 1983.*

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 20787

Consignado a Madrid, Las Palmas, Sevilla, Amorebieta, El Ejido, Martorell, Dúrcal, Lumbrales y Santander.

2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los billetes números 20786 y 20788.
96 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 20701 al 20800, ambos inclusive (excepto el 20787).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

Premio especial a la fracción:

El décimo o fracción 9.ª de la serie 9.ª del número 20787 al que ha correspondido el primer premio ha obtenido, además un premio especial de 27.000.000 de pesetas.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 69807

Consignado a Mataró.

2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los billetes números 69806 y 69808.
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 69801 al 69900, ambos inclusive (excepto el 69807).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 33983

Consignado a Madrid.

2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los billetes números 33982 y 33984.
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 33901 al 34000, ambos inclusive (excepto el 33983).

1.280 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

000	173	509	807
003	243	620	857
059	352	698	972
091	403	717	982

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 6

Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las dieciséis series, resultan 294.145 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.

Madrid, 26 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

31265 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 3 de diciembre de 1983.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1983, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 138.312.500 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
99 números restantes de la centena del premio tercero	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra	20.000.000
18.384	138.312.500

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos, que son los utilizados habitualmente, representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9, excepto el correspondiente a las decenas de millar, que sólo contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7. El sexto bombo contendrá dieciséis bolas, numeradas del 1 al 16.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compundrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 28 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

Premio especial al décimo

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las dos bolas extraídas anteriormente. Tras esta operación se extraerá una bola que determinará la fracción agraciada con el premio especial, teniendo en cuenta que si la bola extraída fuera el 0 se entenderá que representa a la fracción décima.

Acto seguido y del sexto bombo se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pesetas

UN PREMIO ESPECIAL para una sola fracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio 27.000.000

Premios de cada serie

1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.280 de 25.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras)	32.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.300.000
2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.040.000
2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	575.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los	